

Educación Especial

Educación Especial es "Instrucción Especializada" proveída para estudiantes (3-21) quienes han sido determinados por la ley Pública 94-142 tener una específica discapacidad, y modificado por la Acción de Educación para Individuos con discapacidades 1997. Esta puede ser proveída por uno o más maestros especiales. También están relacionados

Notificación de los Derechos de los Estudiantes y los Padres bajo la Sección 504.

La Sección 504 de la Acción de Rehabilitación 1973, comunmente referida como una "Section 504." Es un estado de no discriminación promulgada por el Congreso de los Estados Unidos. El Propósito de la Sección 504 es prohibir la discriminación y asegurar que estos estudiantes con habilidades especiales tengan oportunidades de educación y beneficios iguales a los estudiantes no discapacitados.

Procedimiento Encontrar al Niño

Encontrar al Niño es un sistema de la escuela que trata de encontrar niños (3-21) quienes se sospecha que tienen una discapacidad. Educación especial y/o servicios relacionados pueden ser recomendados si una discapacidad interfiere con el aprendizaje del niño. Terapia de Lenguaje, Terapia Física y Terapia Ocupacional son algunos de los servicios que se podrían ofrecer.

Cuando un niño puede ser referido a Encontrar al Niño?

- Si hay complicaciones de nacimiento o condiciones medicas que interfieran con su desarrollo y/o aprendizaje.
- Si un niño parece tener dificultades sociales o emocionales que interfieren con su habilidad de aprender.
- Si un niño parece aprender muy despacio a comparación de otros niños de su edad.
- Si un niño habla de una forma que los demás no pueden entender.

Quien puede referir a estos niños?

Padres/Guardianes Legales—Otros miembros de la Familia— Personal de la Escuela— Doctores— Proveedores de Cuidado Infantil —Agencias de la Comunidad— Programas de Infantes y Niños de 1 y 2 años.

Resolución y Restricción para Todos los Estudiantes

Regla Estatal: 160-5-1-35

La resolución de estudiantes es prohibida en el Sistema Escolar del Condado de Laurens. El uso de la restricción es limitado para los que están en una situación peligrosa para ellos o para otros. Poner restricción es prohibido en toda situación. Las Escuelas del Condado de Laurens han adoptado el Programa HELP (Principios de Empoderamiento y Liderazgo Humano) que se enfoca en mantener un ambiente físico y emocionalmente seguro. Entrenamiento es proveído al personal que pudiera ser llamado a una restricción física de los estudiantes. Un entrenamiento de actualización es proveído anualmente. Una forma de reporte de incidente de restricción física será completada en cada incidente de restricción. Una nota **Escrita** será proveída a los padres con un tiempo razonable, que no exceda un día escolar del uso de la restricción.

- Para más información de los derechos de la Sección 504, contacte: **Holly Deal**, hollydeal@lcboc.net 478-272-4767
- Para información del Procedimiento Encontrando al Niño, y/o Resolución y Restricción por favor contacte: **Stacey Sanders**, Directora de Educación Especial, 478-272-4767, staceysanders@lcboc.net,
- Visite: <http://www.lcboc.net/Content2/6> (Seleccione "Child Find Procedures for Laurens County Schools")

Contactos de las Escuelas del Condado de Laurens

<http://www.lcboc.net/schools>

Primaria del este de Laurens *

Sra. Janelle Butler, Directora
950 Highway 80 East
East Dublin, GA 31027
478-272-4440

Elemental de Este de Laurens *

Sra. Kelly Dean, Directora
960 Highway 80 East
East Dublin, GA 31027
478-272-8612

Escuela Secundaria del Este de Laurens *

Dr. James Lawhorn, Director
930 Highway 80 East
East Dublin, GA 31027
478-272-1201

Escuela Preparatoria del Este de Laurens *

Dr. OJ Hall, Director
920 Highway 80 East
East Dublin, GA 31027
478-272-3144

Elemental del Noroeste de Laurens

Sr. Jeffery Dean, Director
3330 Highway 80 East
Dudley, GA 31022
478-676-3475

Elemental del Suroeste de Laurens *

Dr. Lee Collins, Director
1799 Highway 117
Rentz, Georgia 31075
478-984-4276

Escuela Secundaria del Oeste de Laurens *

Sr. Reed Waldrep, Director
332 West Laurens School Road
Dublin, GA 31021
478-272-8452

Academia de Sexto Grado del Oeste de Laurens *

Sra. Dewana Kemp
338 West Laurens School Road
Dublin, GA 31021
478-984-4253

Escuela Preparatoria del Oeste de Laurens

Sr. Clifford Garnto, Director
3692 Highway 257
Dexter, GA 31019
478-875-1000

*Título I, Parte A (Título I) Acción de la Escuela Elemental y Secundaria, como una modificación (ESSA) provee asistencia financiera a las agencias locales de educación (LEAs) y escuelas con un gran número o un gran porcentaje de estudiantes de familias con un bajo ingreso para ayudarlos a garantizar que todos los niños alcanzarán los desafíos académicos estándar del estado.

Escuelas del Condado de Laurens 2019-2020

Notificación de Padres

Dr. Daniel Brigman, Superintendente

Dr. Ronda Hightower, Assoc. Superintendent de Técnica y Aprendizaje

Sr. Tim Passmore, Director de Recursos Humanos

Sra. Mary McCollough, Directora de Finanzas

Sra. Julie Dyar, Programas Federales y Directora de Evaluaciones

Sr. Randy Gay, CTAE Director

Sra. Stacey Sanders, Directora de Educación Especial

Sra. Marquita Timmons, LMSW, Trabajadora Social del Oeste, Enlace Sin Hogar

Sra. Summer Faulk, Trabajadora Social del Este, Enlace Orfanato

Sra. Donna Sapp, Directora de Nutrición Escolar

Sr. McKinley Kemp, Director de Mantenimiento

Sr. Lance Smith, Director de Tecnología

Sr. Jeff Clayton, Director del Sistema Atlético

Sistema Escolar del Condado de Laurens
467 Firetower Road
Dublin, GA 31021

Es requerido por el Título VI de la Acción de Derechos Civiles de 1964, Sección 504 de la Acción de Rehabilitación de 1973, Título II de la Acción de Americanos con Habilidades Especiales, Título IX de la modificación de Educación de 1972, la Acción de Discriminación por Edad de 1975, y la Acción de Americanos con Habilidades Especiales de 1990, La Junta de Educación del Condado de Laurens no discrimina en base a raza, color, origen nacional, sexo, edad, o no habilidades para admitirlos a estos programas, servicios o actividades para el acceso a ellos, para tratamiento de individuos o cualquier aspecto de operación. Para Información adicional, por favor contacte a la Junta de Educación del Condado de Laurens.

El Derecho de los Padres a Saber

Notificación Requerida: Derecho a Saber

En conformidad con los requerimientos de la Acción de "Cada Estudiante Tiene Éxito" los padres pueden pedir la siguiente información:

1. Si la maestro del estudiante:
 - Alcanza las calificaciones y la licencia para los niveles de grado y las áreas de asignatura en las cuales el maestro provee la instrucción.
 - Si enseña bajo emergencia u otro estado provicional a través de las cualificaciones y licenciaturas estatales
 - Si enseña en el área o disciplina de la certificación del maestro.
2. Si al niño se le proveen servicios de un paraprofesional y, si así es, sus cualificaciones.

Participación de Padres

La intención de la Junta de Educación del Condado de Laurens y de cada escuela es involucrar a los padres en una efectiva asociación con la escuela. Un número de oportunidades estarán disponibles para usted a través del año escolar para conocer a nuestro personal, así como también: 1) Planear y discutir futuros eventos escolares, 2) desarrollar, implementar y evaluar el plan de participación de los padres/pacto del estudiante. 3) discutir y evaluar el currículo escolar y la actuación académica. 4) revisar, modificar, implementar y evaluar el plan anual de mejoramiento escolar. Esperamos que usted sea un participante activo así como nosotros también nos esforzaremos para proveer un riguroso programa académico que alcance las necesidades de cada niño.

Designación del Título I

Las siguientes escuelas en el Condado de Laurens son designadas como escuelas de Título I y sirven a través de los Planes Escuela Completa.

- Primaria del Este de Laurens
- Elemental del Este de Laurens
- Secundaria del Este de Laurens
- Preparatoria del Este de Laurens
- Elemental del Suroeste de Laurens
- Secundaria del Oeste de Laurens
- Academia de Sexto Grado del Oeste de Laurens

Migrante

El propósito del Programa de Educación Migrante (MEP) es para asegurar que los niños migrantes son completamente beneficiados por la educación pública gratuita igual que se les provee a otros niños. Para alcanzar este propósito, el MEP presentaron las necesidades de la educación especial a todos los niños migrantes para que ellos puedan tener más oportunidades de ser exitosos académicamente. Especialmente el propósito de MEP es:

- Ayudar a la alta calidad de programas educacionales comprensivos para los niños migrantes, para reducir la interrupción en la educación debido a los repetidos cambios de lugar.
- Asegurar que los niños migrantes que se mueven entre los estados no sean penalizados por los currículos del estado, requerimientos de graduación, contenido académico o por los logros estandar.
- Asegurar que la los niños migrantes se les provea apropiadas oportunidades para alcanzar los mismos desafíos estandar que todos los otros niños .
- Diseñar programas para ayudar a los niños migrantes a superar la interrupción educativa, las barreras de lenguaje y cultura, aislamiento social, problemas relacionados con salud y otros factores que los inhiben de sus habilidades para hacer bien en la escuela.
- Asegurar que los niños migrantes se beneficien de los sistemas de reformas locales y estatales.

Para más información contacte LCBOE Directora de Servicios Migrantes, Mrs. Julie Dyar al 272-4767, juliedyar@lcboc.net or visit: <http://www.lcboc.net/content2/6> (Seleccione "Propósito del Programa de Educación Migrante)

Homeless

De acuerdo con la Acción de Asistencia de Cuidado a Huerfanos/McKinney-Vento Sin Hogar, cómo una modificación por la Acción Éxito del Estudiante Evert, el LCBOE trabajará con los niños sin hogar y huérfanos, los jóvenes y sus familias para proveer estabilidad en la asistencia a la escuela y otros servicios. Se dará especial atención para asegurar la inscripción y la asistencia de los niños huérfanos, sin casa y a los jóvenes que actualmente no asisten a la escuela en una manera de no segregarlos o aislarlos por su estado de no tener casa. A los estudiantes sin casa se les proveerá servicios del distrito de los cuales ellos son elegibles, incluyendo Head Start y programas comparables para pre-escolares, Título I, programas similares del estado, programas educacionales para estudiantes con discapacidades o un Inglés limitado, programas tecnológicos y vocacionales, programas de talento y dones, y programas de nutrición escolar. Para más información contacte LCBOE Enlace Sin Hogar, Marquita Timmons al 478-279-3495, marquitatimmons@lcboc.net o visite: <http://www.lcboc.net/Content2/6> (Seleccione "McKinney-Vento Homeless Assistance Act and Policy)

LCBOE Dones y Talento

Nuestra misión es proveer servicios de educación a los niños con dones para sus necesidades intelectuales, académicas, creativas, sociales, emocionales y motivacionales. Para más información, contacte LCBOE Coordinador Dones, Mrs Dana Hall al 478-272-4767, danahall@lcboc.net or visit: <http://www.lcboc.net/Content2/242> (Seleccione "Recursos de Padres ")

HB251

HB251 Pedido de Transferencia Escuela-Escuela del Condado de Laurens. La Junta de Educación del Condado de Laurens en conjunto con House Bill 251 (HB251), han desarrollado un proceso para darles a los padres/guardianes del Condado de Laurens la opción de pedir que sus hijos asistan a cualquier escuela del Sistema del Condado de Laurens, basado en los espacios disponibles. De acuerdo con la ley, el Condado de Laurens a desarrollado un proceso para los padres que tienen la opción de transferir a sus hijos a otra escuela y procesarla para determinar el espacio disponible. Para más información relacionada al Pedido de transferencia Escuela-Escuela del Condado de Laurens, pida la fecha límite de sumisión, los procesos de implementación, una lista preliminar de escuelas con espacio disponible en los salones, y una solicitud para pedir transferencia, por favor visite el enlace de abajo: <http://www.lcboc.net/Content2/6> (seleccione "FY20 HB251 Aplicación de Pedido de Transferencia Escuela-Escuela")

Fraude, Residuo, Abuso y Corrupción

Todos los empleados, los miembros de la junta, consultantes, vendedores, contratados y otras partes que mantienen relaciones de negocio con el Distrito de las Escuelas del Condado de Laurens, actuarán con integridad y diligencia al involucrarse con los recursos del Distrito Fiscal. Empleados que se sospeche de un inapropiado o irregular fraude financiero serán inmediatamente reportados a su supervisor inmediato y/o al Director designado, quien tendrá la responsabilidad primaria para iniciar las necesarias investigaciones. Las investigaciones serán conducidas en coordinación con el concejo legal y/u otro interno o externo departamento o agencia apropiada. Para más información en LCBOE Regulaciones de Prevención de Fraude visite <http://www.lcboc.net/Content2/6> y seleccione "FY20 Regulaciones Administrativas para Reportar Fraude"

Procedimientos Para Quejas

Cualquier individuo, organización, o agencia (queja) podrá poner una queja en el Condado de Laurens BOE si este individuo, organización o agencia cree y alega que el LCBOE, GA Dept. of Ed., o cualquier agencia o consorcio de agencias está violando un estatuto federal o regulación que aplica al programa bajo el Título I, Parte A de la Acción de Educación Elemental y Secundaria de 1965 (ESSA). La queja deberá alegar una violación que haya ocurrido no más de un año en que la queja fue recibida, al menos que un periodo más largo sea razonable porque la violación es considerada sistemática o en proceso.

Como parte de estas garantías el programa de aplicación y seguimiento concedido de ESSA de la Sección 9306 en el Título I, Parte A de la ESSA de BOE del Condado de Laurens ha adoptado y expuesto localmente procedimientos escritos para recibir y resolver quejas de violación a la ley de administración que cubre los programas federales.

Información future en los procedimientos de quejas de LCBOE estará disponible en el sitio web:

<http://www.lcboc.net/FederalProgram/ComplaintProcedure> o Por pedido a la oficina de recepción de la Junta del Condado de Laurens (vea la dirección en el frente de este folleto).